

**RESOLUCIÓN DE DECANATO No. 11499
29 de septiembre de 2020**

**Por la cual se convoca a elección del representante estudiantil principal y suplente
ante el Comité de Currículo de la Facultad Nacional de Salud Pública**

El Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", en uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Universidad de Antioquia, y,

Considerando

1. Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18: "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad".
2. Que según el Acuerdo de Consejo de Facultad número 22 de 2015, por medio del cual se modifica el Acuerdo del Consejo de Facultad número 141 de 2008, el cual creó el comité de currículo de los programas de pregrado de la Facultad Nacional de Salud Pública, el Comité, tendrá un representante de los estudiantes quien será elegido por el estamento estudiantil.
3. Que los representantes de los estudiantes ante las diferentes instancias serán elegidos con sendos suplentes, quienes tienen las mismas calidades, impedimentos e incompatibilidades de los titulares y los reemplazan en sus ausencias temporales o definitivas. En caso de retiro definitivo, el suplente asumirá la representación hasta completar el período correspondiente.
4. Que mediante Resolución de Decanatura Nro.11392 del 09 de marzo de 2020 se convocó a la elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo y ésta se declaró desierta mediante Resolución de Decanato Nro. 11419 del 31 de marzo de 2020.
5. Que el Consejo de Facultad en el Acta No 19 del 24 de septiembre de 2020 otorgó el aval para iniciar el proceso para convocatoria de elección del representante de los estudiantes ante el Comité de Currículo.

Resuelve:

Artículo Primero. Convocatoria: Convocar a los estudiantes matriculados en pregrado de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", para elegir los representantes (principal y suplente) de los estudiantes ante el Comité de Currículo de la Facultad Nacional de Salud Pública.

Artículo Segundo: Candidatos: Son candidatos a representante de estudiantes para el Comité de currículo, los estudiantes activos matriculados en algún programa de pregrado de la Facultad Nacional de Salud Pública.

Artículo Tercero: Electores: Son electores en votación directa, secreta y electrónica para el Comité de currículo, los estudiantes activos matriculados en algún programa de pregrado de la Facultad Nacional de Salud Pública.

Artículo Cuarto. Inscripción: La inscripción de las planchas con los postulados debe hacerse mediante comunicación dirigida por correo electrónico a la Secretaría del Consejo (Vicedecanatura), email: vicedecasaludpublica@udea.edu.co, desde las 8:00 a.m. del 05 de octubre de 2020 hasta las 4:00 p.m. del 23 de octubre de 2020.

Parágrafo 1: Verificación de requisitos: La Vicedecanatura revisará el cumplimiento de requisitos entre el 26 y el 27 de octubre de 2020.

Parágrafo 2: Lista de Candidatos. La Oficina de Comunicaciones publicará los nombres de los candidatos inscritos que cumplieron requisitos, en la página Web de la Facultad, el 28 de octubre de 2020.

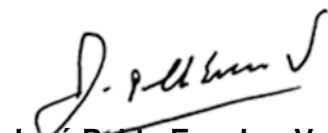
Artículo Quinto. Habilitación del portal. Para la elección del Representante de los Estudiantes se habilitará el portal universitario (www.udea.edu.co), en el link “enlaces de interés”, opción “consultas y elecciones”. Las votaciones serán en el horario comprendido desde las 08:00 a.m. del 16 de noviembre de 2020 hasta las 04:00 p.m. del 17 de noviembre de 2020.

Artículo Sexto. La publicación de los resultados se realizará el 18 de noviembre de 2020.

Artículo Séptimo. Comisión escrutadora: Para las elecciones, se nombra una comisión escrutadora, quien se responsabilizará de coordinar y ejecutar el proceso electoral. La comisión estará conformada por la Secretaría del Consejo de Facultad, un Representante de los Estudiantes y un Representante de los Profesores.

Artículo Octavo. La comisión levantará un acta de la jornada de votación, consignando los resultados y las novedades que se presenten en el desarrollo de la jornada. Dicha acta se entregará al Consejo de Facultad.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.



José Pablo Escobar Vasco
Decano